

Barinas; 12/04/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0098



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• CASTRO INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA LA VENCEDORA, F.P	PAG. 1
• LOPEZ INVERSIONES BARUCH, F.P	PAG. 1-2
• MIRELES BODEGON MINI MARKET, F.P	PAG. 2



CASTRO INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA LA VENCEDORA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B MERCANTIL I. Número 27** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26378

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CASTRO INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA LA VENCEDORA, F.P

Número de Expediente: **295-26378**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO Yo, ROLDAN EDUARDO CASTRO SUAREZ, venezolano, mayor de edad soltero, titular de la cédula de identidad N° V-19.882.034, comerciante, de este domicilio, ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: He constituido una firma personal, tal como lo establece el artículo 1.9 ordinal 8vo del Código de Comercio a mis propias expensas y con dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, con las siguientes características: PRIMERA: DENOMINACION.- La Firma Personal se denominará: CASTRO INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA. LA VENCEDORA; F.P. SEGUNDO: OBJETO: La Firma Personal tendrá por objeto compra y Venta, comercialización, distribución y transporte al mayor y detal de frutas, hortalizas, verduras, víveres. Charcutería, quesos de todos tipos, embutidos, productos pasteurizados, carnes, pollos beneficiados, pescados, agua, y bebidas en todas sus presentaciones, licores nacionales e importados, comida rápida, arepa, hamburguesas, perros calientes, heladería, panadería, pastelería, confitería, productos de quincallería, papelería, cosméticos, mercancía seca, productos de limpieza, comestibles en general, alimentos perecederos y no perecederos, productos para el consumo animal, productos para la limpieza, materiales para la construcción y especies de ferretería. Igualmente podrá dedicarse a otra actividad de lícito comercio conexa con el objeto principal, de conformidad con el Código de Comercio Vigente. TERCERA: CAPITAL.- La Firma Personal girará con un capital de OCHOCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.800.000.000,00) representado en mobiliario, equipos de trabajo y mercancía en general. Así mismo declaro Bajo Fe de Juramento; que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la Firma Personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. CUARTA: DOMICILIO.- La Firma Personal tendrá como domicilio en la calle Páez, local s/n; Parroquia Calderas, Municipio Bolívar del Estado Barinas, pudiendo ejercer dicho comercio o establecer sucursales en cualquier lugar de la República o en el Extranjero, cuando las necesidades de la firma así lo requieran. QUINTA: DURACIÓN: La duración de la firma será por tiempo indefinido Hago de usted esta participación a los fines de que se sirva estampar su nota registral, conformar expediente y se me devuelva copia debidamente certificada del asiento respectivo a objeto de realizar la publicación del Ley. Es propicia en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 18 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado DOLORES DEL CARMEN RIVAS IPSA N.: 56017, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **27, TOMO -3-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151501**, Banco No. **000077156** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **ROLDAN EDUARDO CASTRO SUAREZ, C.I: V-19.882.034.**

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

CASTRO INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA LA VENCEDORA, F.P

Número de Expediente: **295-26378**

CONST



LOPEZ INVERSIONES BARUCH, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B MERCANTIL I. Número 15** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26366

ESTE FOLIO PERTENECE A:

LOPEZ INVERSIONES BARUCH, F.P

Número de Expediente: **295-26366**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, LUIS GERARDO LOPEZ GARCIA, Venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.398.274, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará LOPEZ INVERSIONES BARUCH F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será Alto Barinas, Transversal 3 tercera con avenida Venezuela, casa N° 140 de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: La compra, venta y distribución a nivel nacional al mayor y detal de todo tipo de alimentos y víveres en general; compra, venta y distribución al mayor y detal de hortalizas, granos, tubérculos comestibles, frutas, la comercialización, compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de productos cárnicos elaborados a base de carnes de aves, mariscos, pescados, carnes bovinos, carnes porcinos, toda clase de productos alimenticios procesados, congelados, envasados, naturales o industrializados, charcutería nacional o importada y carnicería en general, productos avícolas y porcinos beneficiados; compra y venta al mayor y al detal de productos lácteos en general y sus derivados (quesos en general, natillas, sueros, cuajados, entre otros.), jugos pasteurizados, alimentos curados y embutidos, congelados, compra, venta y distribución al mayor y detal de hortalizas, granos, tubérculos comestibles, frutas,

verduras, bebidas gaseosas, agua potable; confitería en general, la comercialización, compra, venta y preparación al mayor y al detal de todo tipo de productos de heladería, panadería, pastelería y repostería de manera artesanal y semi-industrial; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración, diseño artístico de pan, tortas, tortillas de cereales, pastas secas, hojaldres, panetón y artículos de galletería, polvorosas, ponqués, navideños, dulces y delicatessen en todas sus presentaciones, pizzas, refrescos, comidas de todos los tipos, la distribución y compra-venta de: productos elaborados en plástico o en cartón tales como: vasos, bolsas, cubiertos, platos, envases, polietileno y propileno de alta y baja densidad. Igualmente podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexa con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de OCHOCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (800.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM Nº 295 210º y 160º

Municipio Barinas, 12 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ADA CONCEPCION GONZALEZ MONTILLA IPSA N.: 174042, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **15, TOMO -3-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500141646**, Banco No. **77304** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **LUIS GERARDO LOPEZ GARCIA, C.I: V-10.398.274.**
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LOPEZ INVERSIONES BARUCH, F.P
 Número de Expediente: **295-26366**
CONST



MIRELES BODEGON MINI MARKET, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
 RM Nº 412 210º y 160º
 Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-3-B REGMER2**, Número **6** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-30609

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MIRELES BODEGON MINI MARKET, F.P
 Número de Expediente: **412-30609**

CIUDADANO. REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, ISNOEL JOSE MIRELES GONZALEZ de Nacionalidad Venezolana, de ocupación Comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Barinas, Estado Barinas, titular de la Cédula de identidad número V-24.322.799 en su orden respectivo por el presente documento declaro que he decidido constituir, como en efecto lo hago, una FIRMA PERSONAL, que llevara por nombre: "MIRELES BODEGON MINI MARKET, F.P.", y que se registrará de acuerdo a unas cláusulas que han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos, las cuales son de tenor siguiente: CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACION: La Firma Personal se denomina: "MIRELES BODEGON MINI MARKET, F.P. CLAUSULA SEGUNDA: DOMICILIO: El domicilio de la Firma Personal se fija en la jurisdicción del Municipio Barinas, Estado Barinas, Calle 6, Casa no. 204, Barrio Primero de Diciembre, Sector III, pudiendo establecer domicilios especiales, agencias o sucursales en cualquier estado del país o Exterior. CLAUSULA TERCERA: CAPITAL Y RESPONSABILIDAD: La Firma Personal girara bajo mi propio nombre con un Capital Inicial de UN MILLARDO DE Bolívares (Bs.

1.000.000.000,00) representados en Mobiliarios y Equipos, totalmente pagados por mí en el mercado de la zona, siendo yo el único propietario de sus haberes y responsable de sus obligaciones. CLAUSULA CUATA: OBJETO: el objeto de dicha Firma Personal será la importación, exportación, compra, venta al mayor y al detal, comercialización, distribución y transporte a nivel nacional de productos alimenticios de consumo masivo para el ser humano perecederos y no perecederos de corta y larga duración, todo lo relacionado con los productos de la cesta básica como víveres en general, hortalizas, frutas, verduras, granos, enlatados, bebidas gaseosas y energéticas, agua mineral, avena, bebidas achocolatadas, quesos, leche líquida y en polvo, sueros, natillas, mantequillas, margarinas, huevos, productos frescos congelados, compra y venta de carnes en general como pollo, carne de res, ovejo, cerdo, carnes blancas y rojas en general, pecados de mar y río, charcutería de todo tipo de consumo humano como jamón, mortadela, chorizo, salchichas de todas las marcas, quincallería en general, artículos para limpieza tales como escobas, motas, cubos, detergentes en líquido y en polvo, desinfectantes en sus diferentes presentaciones, artículos de higiene personal, licores de todas las marcas como cerveza, vinos, licores artesanales entre otros, pudiendo realizar cualquier otra actividad de lícito de comercio relacionada con el objeto principal, además todo aquello que guarde relación con su objeto principal y permitidos por el Estado Venezolano. Yo, declaro bajo fe de juramento que los bienes valores y haberes proceden de forma lícita, representado en Mobiliarios y Equipos. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA: La duración de la Firma Personal será de CINCUENTA AÑOS (50) contados a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
 RM Nº 412 210º y 160º

Municipio Barinas, 19 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ROSANGELA NIETO GONZALEZ IPSA N.: 193260, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **6, TOMO -3-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 178.000,00** Según Planilla RM No. **41244667607**, Banco No. **0000077072** Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **ISNOEL JOSE MIRELES GONZALEZ, C.I: V-24.322.799.**
 Abogado Revisor: **ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS**

Registradora Mercantil
 FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MIRELES BODEGON MINI MARKET, F.P
 Número de Expediente: **412-30609**
CONST